

varios sabedores para ello de todos los medios y diferencias
de las privadas y extrajudiciales q. tubieron por conveni-
entes

¶ Sobre el segundo Capitulo y providencia q. se deve dar en
la toma de la Alreguia de Beniscornia, por las razones
q. se exponen en dho informe; Acordó la Ciudad, se exe-
cute quanto en el se expresa, por dhos Cavalleros Comu-
narios, y q. estos hagan cegar la cola q. viene al
Dho, en observancia de las ordenanzas q. así lo man-
dan

¶ Por lo q. respecta á las disposiciones q. se deven dar en
la toma de la Alreguia de Verdame, y sus dos hueras,
Albatania, y Geneteu, por los motivos q. xetacion
na dho informe; se practique como en el lo manifes-
tan dhos Cavalleros Comuñarios, y q. el marco q.
se ponga en la Alreguia de dha toma, sea de piedra ne-
gra para su mayor distincion

¶ Ha el remedio q. se deve aplicar en la toma de la
Alreguia del Noncador para q. no sea tanta la pérdi-
da del agua q. por el se extravía; Acordó la Ciudad
se execute el q. dho Cavalleros Comuñarios proponen
en su citado informe

¶ Por lo q. mira á las diferencias q. segun prevenido
informe se deven practicar en las tomas de la Alreguia
de Casillas, con las de Beneturen y Aljada, para q.
el agua se reparta por cada una de ellas, con su res-
pectiva proporcion; Acuerda la Ciudad, q. en la de
Casillas se ponga la contravolera q. propone dho in-
forme, por las causas y motivos que en el se contie-
nen; Y q. en la de Beneturen y Aljada, y á igual
distancia, se ponga otra contravolera, con el fin de
evitar las q. en lo futuro, puedan experimentarse
en esta dha Alreguia

¶ Sobre el sexto remedio q. dho Cavalleros Comuñarios
explican en el citado informe, para satisfacer